

SEÑOR PRESIDENTE:

OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento por la Delegación del marco normativo y reglamentario vigente, evaluando el sistema de control interno y la gestión con relación a la función de fiscalización y servicios de apoyo a la misma. Evaluar la corrección o ajuste de observaciones pendientes, de auditorías anteriores. El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el corriente año como Proyecto N° 23.

ALCANCE DE LA TAREA:

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por Resolución N° 152/2002 y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por la Resolución N° 3/2011 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos de control de cumplimiento y sustantivos, para diferentes periodos temporales, abarcando el período comprendido entre el 01/01/2016 al 06/10/17. Asimismo, se llevaron a cabo en Sede Central algunas tareas previas y posteriores a la auditoría en sede de la Delegación.

MARCO DE REFERENCIA:

Estructura:

La Delegación Roca está incorporada dentro del Anexo I.G de la Resolución de Presidencia N° C.39/2009 -Estructura Organizativa del I.N.V. - el cual corresponde a las Delegaciones B2. En dicha norma se establecen las funciones que competen.

Jurisdicción:

La Delegación desarrolla su fiscalización en las provincias de Río Negro, Neuquén, sur de La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Estructura Organizativa. Composición:

Jefatura de la Delegación: Desempeñada por UN (1) funcionario de planta permanente.

Departamento Fiscalización: Está conformado por UN (1) Jefe a cargo del Departamento de Fiscalización, CUATRO (4) Inspectores; UNO (1) con tareas de fiscalización externa e interna y TRES (3) con tareas de fiscalización externa. De las CINCO (5) personas que integran este departamento CUATRO (4) son de Planta Permanente y UNO (1) contratado Art N° 9 por la Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional.

Departamento Laboratorio: Cuenta con una dotación de Cinco (5) agentes distribuidos de la siguiente forma: UN (1) Jefe a cargo del departamento, de planta permanente; UNA (1) contratada Ley Marco (Art.9); y TRES (3) analistas de planta permanente.

División Administración: Está integrado por María Cristina Muñoz (a cargo desde el 07/05/17), y otra agente, ambas de planta permanente. Además cuenta con dos contratados Art N° 9 por la Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional.

División Asuntos Jurídicos: El Servicio Jurídico tiene asignada un agente contratado Art N° 9 por la Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, Dr. Pablo Hernández profesional abogado, que cumple tareas profesionales y administrativas

Equipamiento Vehicular: La Delegación cuenta con CINCO (5) Vehículos: UNA (1) Camioneta Chevrolet Montana, DOS (2) Pick Up, UNA (1) Ford Rangers y UNA (1) Volkswagen Amarok, UN (1) Utilitario Renault Kangoo y UN (1) Fiat Iveco Daili (Laboratorio Móvil). Ambos en buenas condiciones.

Régimen de Fiscalización Diferenciada sobre Indicadores de Riesgo:

De la consulta efectuada al Sistema de Legajo Electrónico surge que Delegación presenta en su Jurisdicción: NINGÚN Inscripto en canal Rojo, UN (1) Inscripto en canal Amarillo, CUATRO (4) Inscripto en canal Verde y CINCUENTA Y TRES (53) Inscriptos en canal Celeste.

OBSERVACIONES MAS SIGNIFICATIVAS:

OBSERVACIÓN Nº 2	SALDOS NEGATIVOS
-------------------------	-------------------------

Se observa que la Delegación presenta TRES (3) casos con saldos negativos, al 06/10/2017. A continuación se citan los hallazgos detectados:

Inscripción, N80971; Razón Social, Eliana Silvina Sanchez; Producto a base de vino tinto; Volumen negativo: -2222 litros, año 2014.

Inscripto, N72523; Razón Social, Bodega del Desierto S.A.; Producto, vino dulce natural varietal blanco; Volumen negativo: -3750 litros, año 2017.

Inscripto, N40001; Razón Social, Francisco Froilan Verdechia; Producto, vino blanco; Volumen negativo: -750 litros, año 2016.

RECOMENDACIÓN

La información que surge de los Legajos físicos debería ser coincidente con la resultante del Sistema de Legajo Electrónico, de lo contrario se produce una distorsión de la información.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN Nº 3	EXPEDIENTES PENDIENTES Y NO SUMINISTRADOS EN EL ÁREA
-------------------------	---

De la consulta efectuada al Sistema COMDOC III pudo verificarse 85 expedientes pendientes de tramitar en el Departamento de Fiscalización, habiendo transcurrido un lapso de tiempo considerable. De dicho listados se seleccionaron 33 expedientes siendo un total del 39% de la muestra comprendida y controlada en función de los temas involucrados. Se observa que algunos expedientes presentan distintos casos, faltando normalizar su situación, a continuación se citan tres (3) ejemplos:

Expediente Nº S93:0006458/2014, título: Requerimiento ddjj Trimestral de espumosos correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2014 Bga Del Desierto; estado: debería girar al Departamento de Asuntos Jurídicos.

Expediente Nº S93:0006456/2014, título: Valle soleado no presentación de CEC-05 Elaboración 2014; estado: debería girar al Departamento de Asuntos Jurídicos.

Expediente Nº S93:0003006/2016, título: Henry Hnos y Quiles error en libros; estado: debería girar al Departamento de Asuntos Jurídicos.

Como también de los 33 expedientes seleccionados se observa que 19 de ellos siendo un 39% de la muestra comprendida no fueron suministrados a esta Unidad ya que no fueron encontrados en la dependencia; a continuación se detallan tres (3) expedientes como ejemplos:

Expediente Nº S93:0008330/2009, título: Costantini presenta rectificativo de MV-01/C correspondiente a noviembre del 2009; estado: No Suministrado.

Expediente Nº S93:0007157/2011, título: Cruzamiento de información sobre movimiento de metanol entre YPF y Patagonia Bioenergía S.A.; estado: No Suministrado

Expediente Nº S93:0003193/2010, título: Canale comunica que utiliza los vinos elaboración 2010 con IG; estado: No Suministrado

RECOMENDACIÓN

Se recomienda realizar controles periódicos de los expedientes en el Área del Departamento en función a la fecha de inicio o caratulas, a fin de darle el curso correspondiente que exige cada uno de ellos. Como también se sugiere reconstruir los expedientes solicitados con todas las copias de los documentos pertenecientes a los mismos, a fin de darle el curso correspondiente que exige cada uno de ellos.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN N° 4	EXPEDIENTES PENDIENTES EN LA JEFATURA
-------------------------	--

De la consulta efectuada al Sistema COMDOC III pudo verificarse 6 expedientes pendientes de tramitar en la Jefatura de la Delegación, habiendo transcurrido un lapso de tiempo considerable en algunos casos. De dicho listados se seleccionaron 6 expedientes siendo un total del 39% de la muestra comprendida. Se citan dos ejemplos a continuación:

1) Expediente N° S93-0004818/2010, título Cofruva S.A, reimportación de Vinos de Alemania; estado: se encuentra en la Jefatura de la Delegación desde el 29 de Diciembre de 2015 para su consideración y prosecución de su trámite.

2) Expediente 12373/2015: título: Excedente de inventario (fuera de tolerancia reglamentaria en menos) error en libro oficial saldos por productos trazados; Estado: debería girar al departamento de asuntos jurídicos.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda cumplimentar el curso con las etapas correspondiente que exigen los expedientes.

ESTADO: Regularizada

OBSERVACIÓN N° 5	CONTROL PATRIMONIAL - LABORATORIO MOVIL
-------------------------	--

Se constató la existencia de UN (1) equipo en el Laboratorio Móvil: dominio EEV-219, que No figura en el Listado Patrimonial proporcionado por el Departamento de Patrimonio, según se detallan a continuación:

Bomba de Vacío de 2 Etapas, Motor con protección térmica y capacitor interno, marca: DOSIVAC.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda analizar la situación observada y proceder a actualizar los listados patrimoniales, en caso de así corresponder.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN N° 6	CIERRE DE ETAPA ANALITICA (CODIGO 3051)
-------------------------	--

Se observan muestras con resultado observado, que no cuentan con el cierre de etapa analítica (cód. 3051). Se detalla a modo de ejemplo la siguiente muestra:

241-520-496061-2016

RECOMENDACIÓN

Debería optimizarse la funcionalidad del Sistema Informático mediante la utilización de los registros y listados que el mismo brinda y a través de ellos implementar métodos de controles internos con el fin de evitar este tipo de falencia.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN N° 7	IDENTIFICACION DE LA MUESTRA
-------------------------	-------------------------------------

Se observan muestras de control que no fueron dadas de alta en el Sistema de gestión, según lo que consta en acta de extracción.

Se detallan a modo de ejemplos:

- El análisis RN-0001499827
- El análisis RN-0001500452

RECOMENDACIÓN

Se sugiere maximizar los controles internos a fin de evitar errores de este tipo.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN N° 8	INCONSISTENCIA EN FECHA DE INGRESO DE MUESTRA
-------------------------	--

Se observan muestras que tienen asignada una fecha de entrada al sistema de gestión mucho menor a la fecha de extracción realizada por fiscalización. A modo de ejemplo:

181-528941-2017; Fecha de ingreso al laboratorio: 01/03/2017 y fecha de extracción 24/03/2017.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la fecha de ingreso de la muestra al sistema de gestión debiera realizarse de forma automática y no manualmente, es por ello que debería solicitarse a la Subgerencia de Normalización y Fiscalización Analítica las validaciones que resulten necesarias para evitar este tipo de falencia.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN N° 9	AFORO DE MUESTRAS -SOLICITUD PRESENTADA POR INSCRIPTO
-------------------------	--

Se observan muestras, bajo objeto del análisis como declaración jurada o exportación, que no se encuentran aforadas; por lo tanto no se cobraron los respectivos análisis.

Ejemplo: RN-0001407020

RECOMENDACIÓN

Se recomienda maximice los controles internos en la generación de solicitud de servicio con el fin de evitar este tipo de inconvenientes.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN N° 10	IMPACTO DE CODIGO DE FALTA EN EL MODULO DE FISCALIZACION DIFERENCIADA
--------------------------	--

Se observa que el área no cumple con los parámetros de clasificación que resultan necesarios para que el sistema pueda reconocer el estado final de la muestra "observada o no"; impactando de forma directa en la fiscalización diferenciada; es decir la falta de algún parámetro puede generar que no impacte la falta en el inscripto.

RECOMENDACIÓN

Deberían optimizarse la funcionalidad del Sistema Informático mediante la utilización de los registros y listados que el mismo brinda y a través de ellos implementar métodos de controles internos con el fin de evitar este tipo de falencia.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN N° 11	OBJETO DEL ANALISI vs CLASIFICACIONES ANALITICAS
--------------------------	---

Se observa la inconsistencia entre el objeto del análisis del certificado y la clasificación del mismo; es decir el certificado analítico RN-0001447029, tiene como objeto de análisis exportación y se clasifica como análisis para particulares.

RECOMENDACIÓN

Debería empezarse a implementar el código de reclasificación en los certificados analíticos cuando la modificación de la clasificación se deba a una defensa.

ESTADO: No Regularizable

OBSERVACIÓN N° 12	CLASIFICACIONES ANALITICAS
--------------------------	-----------------------------------

Se observa que el área no cumple con la clasificación normada mediante resolución 31/2013; es decir clasifica como producto "NO APTO PARA CONSUMO HUMANO".

A modo de ejemplo: RN-0001451055; se compara certificado obtenido del Sistema de

RECOMENDACIÓN

Se sugiere implementar de forma fehaciente la leyenda NO APTO PARA CONSUMO EN LOS TERMINOS DE LA LEY N° 14.878, con el fin de dar cumplimiento a lo normado y evitar futuros inconvenientes con los inscriptos.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN N° 13	ANALISIS DE EXPORTACION
--------------------------	--------------------------------

Se observan certificados con objeto del análisis de exportaciones que:

1- Carecen de alguna técnica analítica.

A modo de ejemplos:

- 241- 181-463714-2016 (sin extracto seco y acidez volátil).

2- Los resultados obtenidos de alguna técnica analítica, superan los límites máximos establecidos por el país de destino.

A modo de ejemplo

- RN-0001510576 (supera el límite máximo de anhídrido sulfuroso libre exigido por Uruguay 40mg/l)

RECOMENDACIÓN

Subgerencia de Normalización y Fiscalización Analítica debería trabajar en conjunto con el Dpto. de Informática y Comunicaciones para colocar las validaciones que resultasen necesarias para que en el momento de la liberación del certificado analítico este arroje alertas ante la falta de alguna técnica exigida por el país de destino.

ESTADO: Regularizada

OBSERVACIÓN N° 17	Expedientes en Áreas de Delegación Pendientes de tramitar - Larga Data
--------------------------	---

Se pudo observar que, según consulta efectuada al Sistema COMDOC correspondiente a la fecha de corte 06/10/2017, en la Mesa de Entradas de la Delegación se encontrarían en estado "PENDIENTE" 29 Expedientes, los cuales ingresaron en los años 2008, 2009, 2010, 2012, 2016; sólo 9 expedientes ingresaron al área en lo que va de transcurso del año 2017.

Partiendo de la misma consulta realizada al Sistema COMDOC al 06/10/17, se desprende que en el área de la Jefatura de la Delegación, se encontrarían en estado "PENDIENTE" 17 Expedientes, los cuales ingresaron en los años 2009, 2014, 2015, 2016; sólo 6 expedientes ingresaron al área en lo que va del corriente año 2017.

Por lo expuesto, se solicita las explicaciones correspondientes y se encaren de manera urgente acciones correctivas.

RECOMENDACIÓN

Se sugiere realizar un análisis de los expedientes que se encuentran ingresados a la Mesa de Entradas y Jefatura de la Delegación Gral. Roca, según pudo verificarse en el Sistemas COMDOC; para determinar las causas de su permanencia en las áreas mencionadas y encarar las acciones adecuadas en cada caso. Una vez que se subsane la situación planteada, enviar a ésta UAI las constancias pertinentes.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN N° 18	Demoras en la tramitación de expedientes.
--------------------------	--

Analizado el Expediente S93:7397/2012 HALLIBURTON ARGENTINA S.A. NAJ400 Con fecha 4-10-12 se decide paralizar la firma, dictamen de jurídico, por falta detectada con fecha 19-7-12, la firma permanece paralizada hasta 21-12-15 cuando se levanta la paralización. Luego se le da vista el 10-6-16 por la falta del 19-7-12 y se realiza la disposición condenatoria \$ 15.698 con fecha 19-7-16 y se notifica en la misma fecha. Se observa que estuvo en jefatura de la delegación 1110 días desde la paralización hasta su levantamiento, si la falta estaba configurada en julio del 2012 porque se da vista 10-6-16 y luego aplica la sanción el 19-7-16. En función de la multa y el tiempo transcurrido desde la sanción, porque no se han iniciado acciones judiciales.

RECOMENDACIÓN

Se debe controlar la tramitación y situación de los expedientes con el fin de evitar demoras excesivas como la señalada.

ESTADO: Regularizada

OBSERVACIÓN N° 19	Expedientes en Gestión Judicial
--------------------------	--

Se verificaron 24 expedientes correspondientes al inscripto Bodegas y Viñedos Rio Negro SRL (N80732) que están pendientes en el Comodoc en la División Jurídico de la Delegación. Se observa que estos expedientes se encuentran cargados en el SIGEJ como Terminados y esto no responde a la real situación judicial de los mismos,

RECOMENDACIÓN

Se debe modificar en el SIGEJ la situación de los expedientes observados.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN N° 21	Expte S93:12596/2015 Bodegas y Viñedos Santa María SRL- N72488
--------------------------	---

Analizado en la muestra seleccionada en la División Jurídico de la Delegación, el Expediente Expte S93:12596/2015 Bodegas y Viñedos Santa María SRL- N72488 a fojas 05 con fecha 16-11-15 se ordena a Fiscalización- Inspección la intervención de una partida de 2.500lts de vino tinto en un tanque por estar AVERIADO EN PILETA Luego fs.06 con fecha 04-02-2016 **,80 días después**, se concurre al establecimiento con la intención de proceder a la intervención del vino, que en ese momento ya no está en la bodega y se informa que ha sido cortado con un volumen mayor y despachado a otro establecimiento durante el mes de diciembre de 2015. Se observa: que existe un demora muy importante en tomar la acción de intervenir la partida observada y que esto provocó que no se encontrara un vino que debía tener otro tratamiento y destino según indica la normativa.

RECOMENDACIÓN

Se debe accionar con mayor rapidez para que no se produzcan la situación observada.

ESTADO: No Regularizable

OBSERVACIÓN N° 22	Clasificación Analítica con discrepancia respecto de Disposición Condenatoria
--------------------------	--

Analizado el Expediente S93:4178/2016 Bodegas y Viñedos Estepa S.A. N72584 Se observa que existe un inconsistencia entre la Clasificación definitiva según Certificado Analítico N° RN-0001451055 que determina en un vino varietal blanco que se encuentra "en infracción al art. 23 inc a) ley 14878, producto no genuino, manipulado, no apto para el consumo humano" por presentar sodio excedentario fuera del límite máximo admitido ; y la Disposición Condenatoria correspondiente de fecha 07-04-17 que castiga la infracción antes descripta bajo la Resolución C 03/2011 con la multa prevista por el art. 24 inc i) de la ley 14878 encuadre que no estaría respondiendo a la falta determinada por el laboratorio.

RECOMENDACIÓN

Debe aclararse la situación observada sustentada por el respaldo que se considere pertinente.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN N° 23	BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA RESOL. C31/2016
--------------------------	--

Con el objeto de desarrollar parte de la Auditoría de Ambiente incluida en el Plan Anual de Auditoría, se realizó una revisión física, en establecimientos seleccionados para verificar la aplicación de la Resolución C 31/2016 que luego fue confrontada con la información del Legajo Electrónico referente a la fiscalización realizada por la Delegación. Se observa:

- Inscripto N71981 AGRESTIS S.A.: a) No cumple con el punto Obligatorio 1.3.1 No tiene análisis físico- químico del agua pozo utilizada, cumple con el análisis microbiológico. En el legajo Electrónico figura como "Cumple". b) No cumple con el punto Obligatorio 2.1.1 ya que se visualizó sobre las piletas deterioro producido por humedad en las paredes del edificio. En el legajo Electrónico figura como "Cumple".

- Inscripto N71977 BODEGAS FABRE S.A a) No cumple con el punto Obligatorio 1.3.1 Tiene vencidos los análisis físico-químico y microbiológico del agua de pozo utilizada son del años 2014. En el legajo Electrónico figura como "Cumple" relevado en 2016. b) No cumple con el punto Obligatorio 2.1.1 ya que se observó que existían residuos de la elaboración no removidos en la zona auxiliares del establecimiento. En el legajo Electrónico figura como "Cumple".

- Inscripto N 70695 EST. HUMBERTO CANALE S A a) En el punto 1.3.6 Obligatorio corresponde "No Aplica" porque no utiliza vapor y/o nieve carbónica. En el legajo Electrónico figura como "Cumple"

RECOMENDACIÓN

Debe revisarse la aplicación de la Resolución C31/2016.

ESTADO: En Trámite

CONCLUSIONES:

Como resultado de los distintos relevamientos efectuados en el Departamento Fiscalización, esta Unidad de Auditoría Interna considera que la Delegación General Roca ha cumplido favorablemente con los objetivos de fiscalización en materia vitivinícola y de alcoholes. Se recomienda tener presente las falencias administrativas respecto a la fiscalización interna del Departamento con el fin de obtener un óptimo desarrollo de las actividades impartidas a futuro.

En el Departamento de Laboratorio, si bien las observaciones se encuentran (En trámite), esta Unidad considera que la Delegación cumple en forma satisfactoria con las tareas asignadas. Se informa al responsable del área, que el motivo por el cual se asigna dicho estado (en trámite), es porque debe tenerse en cuenta que por cada observación se citan algunos ejemplos, motivo del mismo es que las auditorias se realizan por muestreo, lo que significa que estos tipos de errores se pueden encontrar o no, en los elementos que no fueron incluidos en la muestra. Es por ello que las observaciones se darán por regularizadas luego de un periodo que esta Unidad de Auditoría Interna otorga al auditado para que proceda a implementar los controles internos que les resulten pertinentes, de forma paralela esta unidad irá realizando los seguimientos que permitan verificar la disminución de las falencias observadas hasta llegar a la regularización de las mismas. Periodo de seguimiento hasta 31/12/2017.

En el ámbito de la División Administración, se considera satisfactoria el nivel de prestaciones en general; algunos de los hallazgos formulados ya se encuentran regularizados y sólo dos observaciones quedarán en trámite hasta que pueda constatare documentación que se ha solicitado y corroborarse cierta información. Se deja aclarado que por Orden de Servicio N° 181-042/2017, se deja a cargo como Responsable Administrativo de la Delegación Gral. Roca a la Sra. María Cristina MUÑOZ, desde el 07/05/2017, ya que su titular la Sra. Ana María NEVES se encuentra con Licencia por Largo Tratamiento.

La División Asuntos Jurídicos cumple de forma aceptable con las funciones asignadas a esa área.